

ALCANCE N° 2 A AVISO No 02 DE 2021**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – FORTALEZA – DISEÑOS y LA ANIM**

Teniendo en cuenta el Aviso N° 02 de 2021 publicado el pasado catorce (14) de enero de 2021, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – FORTALEZA – DISEÑOS, se permite dar alcance No. 2 al aviso N° 2 de 2021, para realizar la: “CONSULTORÍA INTEGRAL PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LAS INSTALACIONES DE ASTAC (AREAS DE SOPORTE TECNICO, ADMINISTRATIVO Y COLABORATIVO) Y ÁREAS DE PROYECCIÓN DEL MDN Y FF. MM., EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALEZA FASE III”, se realizan las siguientes modificaciones en los aspectos técnicos del proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por quienes manifiesten interés, lo anterior teniendo en cuenta las diversas observaciones presentadas al aviso, por lo cual se procede a efectuar las siguientes modificaciones parciales:

1. Modificación parcial del numeral 1.2. denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE,
2. Modificar parcialmente el numeral 1.2.1 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO y,
3. Modificar parcialmente el numeral 1.4.2 FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Por lo anterior los numerales quedarán de la siguiente manera:

1. Modificar parcialmente el numeral 1.2. denominado **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE**, el cual quedará de la siguiente manera:

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE

El interesado deberá certificar que cuenta con experiencia en:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO NUEVE (9) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Hasta **TRES (3)** contratos cuyo objeto corresponda a la realización de **consultoría para los diseños arquitectónicos, de edificaciones nuevas y que se encuentren en construcción o** hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual o sumada tenga como mínimo **SESENTA MIL METROS CUADRADOS (60.000 m²)**.

Hasta **TRES (3)** contratos cuyo objeto corresponda a la realización de **consultoría para los estudios y diseños estructurales, de edificaciones nuevas y que se encuentren en construcción o** hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual o sumada tenga como mínimo **SESENTA MIL METROS CUADRADOS (60.000 m²)**.

HASTA TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda a la realización de **consultoría para los estudios y diseños de redes eléctricas, hidráulicas e instalaciones especiales, de edificaciones nuevas y que se encuentren en construcción o** hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual o sumada tenga como mínimo SESENTA MIL METROS CUADRADOS (60.000 m²).

En el caso que el interesado haya celebrado contratos de Consultorías Integrales de Diseños Arquitectónicos y Estudios y Diseños Complementarios podrá certificar su experiencia de la siguiente manera:

Hasta TRES (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a la ejecución consultorías para los diseños arquitectónicos y estudios y diseños complementarios de edificaciones nuevas y que se encuentren en construcción o hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual o sumada tenga como mínimo SESENTA MIL METROS CUADRADOS (60.000 m²).

La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas, museos o terminales de transporte aéreo - Aeropuertos) de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, suscritos en los últimos DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (5.987) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.**

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de consultorías para **los diseños de edificaciones nuevas en proceso de construcción actual o construidas**, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de consultorías para los diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o complemento de diseños y/o ajustes a diseños y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros

MÁXIMO NUEVE (9) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Hasta TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda a la realización de **consultoría para los diseños arquitectónicos, de edificaciones nuevas y que se encuentren en construcción o** hayan sido construidas,

cuya área construida cubierta, individual o sumada tenga como mínimo **SESENTA MIL METROS CUADRADOS (60.000 m²)**.

Hasta **TRES (3)** contratos cuyo objeto corresponda a la realización de **consultoría para los estudios y diseños estructurales, de edificaciones nuevas y que se encuentren en construcción o** hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual o sumada tenga como mínimo **SESENTA MIL METROS CUADRADOS (60.000 m²)**.

HASTA **TRES (3)** contratos cuyo objeto corresponda a la realización de **consultoría para los estudios y diseños de redes eléctricas, hidráulicas e instalaciones especiales, de edificaciones nuevas y que se encuentren en construcción o** hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual o sumada tenga como mínimo **SESENTA MIL METROS CUADRADOS (60.000 m²)**.

En el caso que el interesado haya celebrado contratos de Consultorías Integrales de Diseños Arquitectónicos y Estudios y Diseños Complementarios podrá certificar su experiencia de la siguiente manera:

Hasta TRES (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a la ejecución consultorías para los diseños arquitectónicos y estudios y diseños complementarios de edificaciones nuevas y que se encuentren en construcción o hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual o sumada tenga como mínimo SESENTA MIL METROS CUADRADOS (60.000 m²).

La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas, museos **o terminales de transporte aéreo - Aeropuertos**) de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, suscritos en los últimos DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (5.987) SMLLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de consultorías para **los diseños de edificaciones nuevas en proceso de construcción actual o construidas**, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de consultorías para los diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o complemento de diseños y/o ajustes a diseños y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

2. Modificar parcialmente el numeral 1.2.1 denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, el cual quedará de la siguiente manera:

1.2.1 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. **Copia del contrato**
2. **Certificación del contrato**
3. **Acta de liquidación o su equivalente**
4. **Planos arquitectónicos y estructurales del proyecto en Formato PDF, debidamente firmados y aprobados por la entidad o empresa contratante.**
5. **Licencia de Construcción (Para los diseños arquitectónicos y estudios y diseños estructurales)**

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. **(Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)**
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y descubierta **diseñada** en m².
11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia

expedida por el interventor externo.

Nota 2: En caso que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, las certificaciones deberán incluir en la descripción el porcentaje de participación de quien(es) pretende(n) acreditar la experiencia y las obligaciones a su cargo, lo que se tendrá en cuenta para el cómputo de la experiencia.

Nota 3: En caso que la experiencia a acreditar para el presente proceso sea bajo estructuras plurales o figuras asociativas, las certificaciones deberán incluir en la descripción el porcentaje de participación de quien(es) pretende(n) acreditar la experiencia y las obligaciones a su cargo, lo que se tendrá en cuenta para el cómputo de la experiencia.

Nota 4: En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 5: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Nota 6: No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

Nota 7: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 8: La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – DISEÑOS**, y/o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

Nota 9: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

Nota 10: En caso de estar interesado en manifestar interés bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

Nota 11: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, la Fiduciaria como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – DISEÑOS**, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.

3. Modificar parcialmente el numeral 1.4.2 denominado **FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL**, el cual quedará de la siguiente manera:

1.4.2 FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Este factor de experiencia adicional es diferente a la experiencia admisible exigida para la verificación de la capacidad técnica del postulante de conformidad con el presente AVISO, por lo tanto, su evaluación se realizará de acuerdo con la información consignada en la Experiencia Especifica Adicional.

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, discriminados en dos puntuaciones, una de **CUARENTA (40) PUNTOS**, más otra adicional de **VEINTE (20) PUNTOS** y se evaluarán de la siguiente manera:

Experiencia adicional - diseños edificaciones nuevas

Se otorgarán **MÁXIMO CUARENTA (40) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte máximo **CUATRO (4)** contratos adicionales a la experiencia admisible, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

DOS (2) contratos cuyo objeto corresponda a la realización de consultoría para los diseños arquitectónicos, de edificaciones nuevas y que hayan sido construidas, cuya área construida cubierta sumada entre los dos proyectos, haya sido como mínimo SESENTA MIL METROS CUADRADOS (30.000 m²).

UN (1) contrato cuyo objeto corresponda a la realización de consultoría para los estudios y diseños estructurales, de edificaciones nuevas y que hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual tenga como mínimo TREINTA MIL METROS CUADRADOS (30.000 m²).

UN (1) contrato cuyo objeto corresponda a la realización de consultoría para los estudios y diseños de redes eléctricas, hidráulicas e instalaciones especiales, de edificaciones nuevas y que hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual tenga como mínimo TREINTA MIL METROS CUADRADOS (30.000 m²).

Solamente se aceptarán proyectos cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación Institucional y/o comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales) de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10; Cumpliendo con las exigencias de acreditación establecidas en las el numeral 1.2.1. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del presente AVISO, suscritos y ejecutados dentro de los últimos (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, y cuya área cubierta diseñada y construida **sumada sea igual o superior a SESENTA MIL metros cuadrados (60.000 m²).**

La asignación de los CUARENTA (40) PUNTOS, se realizará con el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	10 PUNTOS
2 CONTRATOS	20 PUNTOS
3 CONTRATOS	30 PUNTOS
4 CONTRATOS	40 PUNTOS

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de consultorías para los diseños construcción de edificaciones nuevas construidas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de consultorías para los diseños de construcción como

reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o complemento de diseños y/o ajustes a diseños y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

Experiencia adicional – acreditación y certificación leed de diseños

Se otorgarán **MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte la **CERTIFICACIÓN LEED** de los diseños de las edificaciones diseñadas y construidas presentadas en el numeral anterior, en la cual se deberá indicar la categoría respectiva.

La asignación de los **VEINTE (20) PUNTOS**, se realizará con el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y se dará de la siguiente manera:

No. de CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 CERTIFICACIÓN	10 PUNTOS
2 CERTIFICACIONES	20 PUNTOS

Dado en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2021